

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, una solicitud de corregir el exhorto de la garantía real dirigido a la Notaría correspondiente. Queda para proveer.

Palmira (V). Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1143
RADICACION No. 2018-00032-00**

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado el mismo, el despacho procede a corregir el exhorto No. 018 de de 07 de abril de 2022, cuyo valor correcto de la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante la hipoteca protocolizada en la escritura pública 678 de 24 de abril de 2012 en la Notaría Única del Círculo de Yumbo, es \$45.590.545,00, a favor de la parte demandada y que afecta el bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 378-175780.

En mérito de lo expuesto, El Despacho,

RESUELVE

1º. CORRIJASE el Exhorto No. 018 de 07 de abril de 2022, cuyo valor correcto para la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante la hipoteca protocolizada en la escritura pública 678 de 24 de abril de 2012 en la Notaría Única del Círculo de Yumbo, es de \$45.590.545.00, a favor de la parte demandada y que afecta el bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 378-175780. Líbrese nuevo exhorto corregido.

1.1º. Ejecutoriado el presente auto entréguese por secretaría a la parte demandada la presente actuación y el exhorto corregido derivado del presente auto.

CÚMPLASE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de septiembre de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6136d7519c118fc81f71d8e055a9571703c78fcdffb9d4c09064957cc497171c

Documento generado en 26/09/2022 10:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>